



BOUNIA Núm. 2/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 26/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas Predoctorales en colaboración con el banco Santander para estancias internacionales.

Resultando que por Resolución 141/2025, se convocaron en colaboración con el Banco Santander, ayudas predoctorales para estancias internacionales y se aprobaron las bases para su concesión, financiadas con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2025/366

Considerando que, conforme en la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 25 de noviembre de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Único. - Dejar desierta la adjudicación de ayudas predoctorales, al no ser admitidas ninguna de las solicitudes presentadas, según se refleja en la Resolución definitiva 277/2025 de admitidos y excluidos publicada el 25 de noviembre de 2025.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez

